

SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA



Noviembre 2020



Contenido

1.	OBJETIVO	8
2.	ALCANCE DEL MANUAL	8
3.	GUÍA NORMATIVA	8
4.	DEFINICIONES.....	10
5.	FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL.....	11
6.	INFORMACIÓN GENERAL	11
7.	RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	11
8.	ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	12
9.	POLÍTICAS GENERALES	15
9.1.	Marco de referencia contable	15
9.2.	Moneda funcional	15
9.3.	Estados Financieros	15
9.4.	Principios de contabilidad	15
9.5.	Reconocimiento	17
9.6.	Medición de los elementos de los estados financieros	17
9.7.	Revelación en los estados financieros	18
10.	PROCEDIMIENTOS CONTABLES POR GRUPO DE CUENTAS ESPECÍFICAS.....	19
10.1.	Efectivo y equivalentes al efectivo Clase 1 – Grupo 11.....	19
10.1.1.	Reconocimiento.....	19
10.1.2.	Medición.....	20
10.1.3.	Revelación.....	20
10.1.4.	Políticas específicas	20



10.2.	Cuentas por cobrar Clase 1 – Grupo 13	20
10.2.1.	Reconocimiento	20
10.2.2.	Medición.....	21
10.2.2.1.	Ingresos no tributarios- Cuenta (1311)	21
10.2.2.2.	Prestación de servicios – Cuenta (1317)	21
10.2.2.3.	Transferencias y subvenciones por cobrar- Cuenta 1324.....	22
10.2.2.4.	Otras cuentas por cobrar- Cuenta 1384.....	22
10.2.3.	Baja en cuentas.....	22
10.2.4.	Deterioro de deudores.....	22
10.2.4.1.	Reconocimiento del deterioro.....	23
10.2.5.	Presentación y revelaciones	23
10.3.	Propiedades, planta y equipo Clase 1 – Grupo 16	24
10.3.1.	Reconocimiento	24
10.3.2.	Medición Inicial.....	25
10.3.3.	Medición posterior	26
10.3.3.1.	Vida útil.....	27
10.3.2.	Método de depreciación	27
10.3.4.	Baja en cuentas.....	28
10.3.5.	Revelaciones.....	28
10.3.6.	Deterioro de la propiedad, planta y equipo:.....	28
10.3.7.	Políticas específicas:	30
10.4.	Otros activos Clase 1 – Grupo 19	31
10.4.1.	Reconocimiento	31
10.4.2.	Medición.....	31



10.4.2.1. Bienes y servicios pagados por anticipado (Cuenta 1905)	31
10.4.2.2. Avances y anticipos entregados (cuenta 1906)	31
10.4.2.3. Anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones	32
10.4.2.4. Recursos entregados en administración (cuenta 190801)	32
10.4.2.5. Depósitos entregados en garantía	32
10.4.2.6. Intangibles	32
10.4.2.6.1. Medición Inicial	33
10.4.2.6.2. Medición posterior	33
10.4.2.6.3. Vida útil	33
10.4.2.6.4. Método de amortización	34
10.4.2.6.5. Baja en cuentas	34
10.4.2.6.6. Revelaciones	34
10.4.3. Deterioro de los activos intangibles	35
10.5. Deterioro de valor:	35
10.5.1. Reconocimiento:	35
10.5.2. Medición del Valor Recuperable	37
10.5.3. Medición posterior:	38
10.5.4. Revelación:	38
10.6. Préstamos por pagar Clase 2 – Grupo 23	39
10.6.1. Reconocimiento:	39
10.6.2. Medición inicial:	39
10.6.3. Medición posterior	40
10.6.4. Baja en cuentas	40
10.6.5. Presentación	40



10.6.6.	Revelación.....	40
10.7.	Cuentas por pagar Clase 2 – Grupo 24	40
10.7.1.	Reconocimiento	40
10.7.2.	Medición inicial.....	41
10.7.3.	Medición posterior	41
10.7.4.	Baja en cuentas.....	41
10.7.5.	Presentación	41
10.7.6.	Revelación.....	42
10.7.7.	Políticas específicas:	42
10.8.	Beneficios a empleados Clase 2 – Grupo 25	42
10.8.1.	Reconocimiento	43
10.8.2.	Medición.....	43
10.8.3.	Revelaciones.....	43
10.9.	Provisiones Clase 2 – Grupo 27	44
10.9.1.	Reconocimiento	44
10.9.2.	Medición inicial.....	45
10.9.3.	Medición posterior	45
10.9.4.	Revelaciones.....	45
10.9.5.	Políticas específicas:	46
10.10.	Otros Pasivos Clase 2 – Grupo 29	46
10.10.1.	Reconocimiento	46
10.10.2.	Medición y Revelación	46
10.11.	Patrimonio	46
10.11.1.	Reconocimiento.....	46



10.11.2. Revelación.....	47
10.12. Cuentas de Orden	47
10.12.1. Cuentas de orden deudoras:	48
10.12.1.1. Revelaciones	50
10.12.2. Cuentas de orden acreedoras.....	50
10.12.2.1. Revelaciones	52
10.13. Ingresos Clase 4 – Grupo 43-44	53
10.13.1. Reconocimiento	53
10.13.2. Medición.....	54
10.13.3. Revelaciones.....	54
10.13.4. Políticas específicas:	54
10.14. Subvenciones.....	55
10.14.1. Reconocimiento	55
10.14.2. Medición.....	55
10.14.3. Revelación y Presentación	56
10.15. Gastos Clase 5 – Grupos 51,52, 53, 58	56
10.15.1. Reconocimiento	56
10.15.2. Medición.....	58
10.15.3. Revelaciones.....	58
10.15.4. Presentación	59
10.15.5. Costo de Ventas Clase 6- Grupo 6345	59
10.15.6. Reconocimiento	59
10.15.7. Medición.....	59
10.15.8. Revelación.....	59



11.	PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	60
11.1.	Supuestos respecto del futuro y otras fuentes de incertidumbre	60
11.2.	Estados Financieros	61
11.2.1.	Estructura y contenido de los estados financieros	63
12.	MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES	74
12.1.	Custodia y archivo de documentos.....	75



1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable de las principales cuentas que integran los estados financieros de TRANSCARIBE S.A., así como la entrega de la información desde las diferentes dependencias de la Entidad para su causación e inclusión dentro de los estados financieros, garantizando el cumplimiento del modelo de contabilidad establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN) para las Entidades que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público o que hayan sido clasificadas como tales por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, según los criterios establecidos en el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas.

2. ALCANCE DEL MANUAL

El presente manual abarca:

- a) Las políticas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de TRANSCARIBE S.A.
- b) Los procedimientos contables que se deben aplicar, para cumplir cada una de las políticas contables adoptadas, incluyendo, el tratamiento de la información remitida desde las +diferentes áreas de la Entidad para su registro contable.
- c) Los lineamientos definidos para la presentación de los Estados Financieros
- d) Procedimientos de gestión documental.

3. GUÍA NORMATIVA

NORMA	OBJETIVO
Ley 1314 de Julio de 2009	Regula las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo para el tratamiento de las mismas.
Manual financiero SITM actualizado por el Ministerio de Transporte en el año 2013	Establecer las características del proyecto, las partes relacionadas, flujo de los recursos e informes que deben ser presentados por el ente gestor.
NORMA	OBJETIVO
Resolución 414 de septiembre de 2014	Define el ámbito de aplicación del marco normativo para las Entidades que no cotizan en el mercado de valores, que no captan ni administran ahorro del público y que fueron clasificadas por el Comité Interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas.
Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera	Contiene las pautas conceptuales que deben observarse para la preparación y presentación de la información financiera por parte de las Entidades bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad



	Pública
Norma para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos	Contiene los criterios técnicos que deben observarse para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos por parte de las Entidades bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública
Resolución 139 de 2015	Por la cual se incorpora al régimen de contabilidad pública el Marco normativo para Entidades que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público y se define el catálogo general de cuentas que utilizarán las entidades obligadas a observar dicho marco.
Resolución 437 de agosto de 2015	Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la resolución 414 de 2014.
Resolución 537 de octubre de 2015	Modifica Resolución 437 de 2015 – Se prorroga el plazo de presentación del Estado de Situación Financiera de apertura - ESFA
Resolución 466 de agosto 2016	Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución 607 de octubre de 2016	Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público
Resolución 310 de 2017	Por la cual se incorpora al Marco Normativo el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
Resolución 586 de 2018	Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.
NORMA	OBJETIVO
Resolución 047 de 2019	Por el cual se modifica las Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la empresa concedente del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público
Resolución 079 de 2019	Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo
Resolución 092 de 2020	Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público



Cartilla Laboral Régimen Prestacional y Salarial de Empleados del Sector Público	Cartilla que contempla los regímenes salariales y prestacionales de los empleados públicos de orden nacional y territorial.
--	---

4. DEFINICIONES

- SITM: Sistema integrado de transporte masivo
- Medición inicial: Cuando el hecho ocurre por primera vez, es decir, en el reconocimiento o registro contable
- Medición posterior: Cuando se vuelve a valorar una partida para informarla en los Estados Financieros.
- Valor Residual: Valor estimado que la Entidad podría obtener actualmente después de haber obtenido todos los beneficios económicos por un activo, por ejemplo, precio de venta.
- Unidad de valor real (UVR): Certificada por el Banco de la República, refleja el poder adquisitivo con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC) durante el mes calendario inmediatamente anterior al mes del inicio del periodo de cálculo.
- Transacción ordenada entre participantes del mercado: Corresponde a una transacción que ya ha sido manejada en el mercado, teniendo en cuenta las actividades de comercialización usuales para transacciones que han involucrado los mismos activos y pasivos objeto de medición, igualmente, corresponde a una transacción que no se realiza de manera forzada.
- Valor recuperable: Es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso.
- Valor en uso: Valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.
- Valor amortizable activo intangible: Costo amortizable menos su valor residual
- Obligaciones legales: Se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.
- Obligación implícita: Se deriva de actuaciones de la Entidad establecidas en políticas empresariales de dominio público, patrones de comportamiento o declaraciones específicas donde la Entidad reconoce su disponibilidad a aceptar ciertas responsabilidades y crea un compromiso sobre las mismas.
- Contrato oneroso: Es aquel en el cual los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir del mismo,



teniendo en cuenta, los valores recuperables.

5. **FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL**

La adopción del presente manual y/o sus actualizaciones oportunas, deben ser revisadas y avaladas por el Gerente de Transcaribe S.A.

6. **INFORMACIÓN GENERAL**

TRANSCARIBE S.A. (en adelante la Entidad) es una sociedad anónima de naturaleza industrial y comercial del estado, constituida mediante escritura pública No. 0654 del 15 de Julio de 2003. El objetivo principal de la Entidad es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

7. **RESPONSABILIDADES DE LAS ÁREAS EN EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE**

El proceso contable, como responsable de la consolidación de los resultados de todas las operaciones de la Entidad, requiere que existan compromisos y responsabilidades de las diferentes áreas en la remisión de la información, de acuerdo a esto, se detallan a continuación las responsabilidades que debe cumplir cada área en relación con la administración de la información contable:

- Dirección Administrativa y Financiera: Debe garantizar que la información sea útil, completa y oportuna para la toma de decisiones. Al igual, que cumpla con la normatividad externa e interna relacionada.
- Nómina: Hacer la liquidación mensual de la nómina y la estimación de los conceptos relacionados con las prestaciones legales y extralegales a las que tienen derecho los empleados, igualmente, entregar al área contable los reportes con la información de nómina procesada para revisión del Contador de la Entidad y posterior entrega a tesorería para su pago.
- Oficina Asesora Jurídica: Custodiar los contratos con todos los anexos pertinentes debidamente archivados y disponibles para el área contable, adicionalmente, suministrar periódicamente la información relacionada con el estado de los procesos judiciales de acuerdo con la metodología de valoración definida por el área.
- Oficina Asesora de Control Interno: Evaluar el cumplimiento de los procesos contables, y el efectivo control de los mismos; necesarios para mantener la integridad, exactitud y



completitud de la información financiera de la Entidad.

- Contabilidad: Son responsables de la eficiencia en el proceso contable, y de las actividades relacionadas con la revisión de los soportes de las facturas y/o cuentas de cobro de proveedores y/o contratistas, causación de las cuentas por pagar, cálculo de retenciones, descuentos, conciliaciones bancarias y elaboración de órdenes de pago que afectan el presupuesto de la Entidad.
- Dirección de Planeación e Infraestructura: Son los responsables de verificar la exactitud en el valor de las facturas entregadas por los proveedores de los bienes y servicios relacionados con infraestructura y su posterior radicación en el área administrativa y financiera y en Jurídica.
- Tesorería: Responsable de administrar todos los recursos de la Entidad en lo relacionado a los ingresos y egresos, contabilizar los ajustes por corrección de errores en registros que tienen que ver con el efectivo, notas bancarias, elaborar comprobantes de egreso, recibos de caja, órdenes de pago que no afectan presupuesto (por ejemplo órdenes de pago de impuestos, entre otros) y las relacionadas con la nómina, y, entregar a contabilidad, la primera semana del mes, los extractos bancarios para preparar las conciliaciones bancarias.
- Presupuesto: Consolidación del presupuesto, correcto registro y seguimiento a la ejecución presupuestal, y entrega de la misma, a la Dirección Administrativa y Financiera.
- Sistemas: Mantener una copia de seguridad actualizada de la información contable que garantice la recuperación de la información en caso de pérdida; y disponer de sistemas de información que garanticen la integridad, exactitud y confidencialidad de la información contable.

Todas las demás áreas que requieren la contratación de un servicio o la adquisición de un bien autorizado, son responsables por revisar y aprobar el documento de cobro entregado por el proveedor, previa remisión al área financiera.

8. ESTRUCTURA DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La estructura de la información contable configurada en el sistema de información de la Entidad es la siguiente:

- Cuentas contables: El catálogo de cuentas contables utilizado está alineado con el catálogo



general de cuentas incorporado por la resolución 139 de 2015 y las Resoluciones 466 de 2016, 586 de 2018 y 079 de 2019 (modificatorias de la Resolución 139 de 2015).

- Centros de costos: Corresponden al código asignado a cada área en el sistema de información, con el objetivo de asociar las transacciones a las áreas que correspondan. Los centros de costos definidos para el registro de la información contable son los siguientes:

CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS	TIPO
0540	TRANSCARIBE-FUNCIONAMIENTO	M
0001	GERENCIA	D
0002	DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	D
0003	DIRECCION TECNICA Y DE PLANEACION	D
0004	OFICINA ASESORA JURIDICA	D
0005	SECRETARIA GENERAL	D
0006	PAGOS LABORALES	D
0007	TRANSCARIBE	D
0008	DIRECCIÓN OPERATIVA	D
0009	OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO	D
10	OPERACIÓN	M
1001	OPERACIÓN SITM	D
1010	TRANSCARIBE OPERADOR	D
01	PROYECTO DE INVERSION	M
0140	RECURSOS NACION BIRF	D
0240	RECURSOS NACION OTRAS FUENTES	D
0340	APORTES ENTES TERRITORIALES	D
0440	APORTE ENTE GESTOR CREDITO SINDICADO	D
0640	OTROS APORTES ENTES GESTORES (CONVENIOS)	D
0940	APORTES ENTE GESTOR (REN,FIN,MUL Y OTRO)	D

M= Mayor, D= Detalle

- Tipos de documentos: Los comprobantes (Clases) contables son los documentos configurados en el sistema de información en los cuales se reconocen las operaciones financieras de la Entidad, de acuerdo a su naturaleza. Los comprobantes utilizados son:



Área	Código	Descripción
Contabilidad	004	COMPROBANTE DE CAUSACION
	009	NOTAS DEBITO Y CREDITO PROVEEDORES
	014	DEPRECIACIONES
	021	NOTAS DE CONTABILIDAD
	088	COMPROBANTE BAJA Y TRASLADO ACTIVOS
	099	COMPROBANTE DE CIERRE
	116	SALDOS INICIALES
	121	COMPROBANTE CONSOLIDACION
Nómina	001	NOMINA DE SUELDOS
	012	PRESTACIONES SOCIALES
	120	CAUSACIÓN APORTES SALUD Y PENSIÓN
Presupuesto	100	PRESUPUESTO INICIAL
	101	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
	102	REGISTRO PRESUPUESTAL
	107	TRASLADOS PRESUPUESTALES
	108	ADICIONES PRESUPUESTALES
	109	REDUCCIONES PRESUPUESTALES
	110	EJECUCION DE INGRESOS
	111	EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
	112	RESERVA DE APROPIACION
	113	RESERVA DE CUENTAS POR PAGAR
	114	VIGENCIAS FUTURAS
	115	LIQUIDACION DE PRESUPUESTO
Tesorería	003	COMPROBANTES DE EGRESOS
	007	NOTAS DEBITOS BANCARIAS
	008	NOTAS CREDITOS BANCARIAS
	010	TRASLADOS BANCARIOS
	017	COMPROBANTES DE INGRESOS
	019	CAJA MENOR
	022	EGRESOS FIDUCIA
	023	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES POR CONVERGENCIAS
	117	PAGO DE NOMINA

- Comité de Sostenibilidad Contable: Conformado por el (la) Director (a) Administrativa (o) y Financiera (o), o quien haga sus veces, el Contador, Profesional de Presupuesto, Profesional de Tesorería, Funcionario de Nómina y Profesional de Sistemas y tiene como invitados permanentes, al Jefe de Oficina Asesora de Control Interno o quien haga sus veces, y Revisoría Fiscal. El Comité tiene como objetivo asesorar al área contable y financiera en cuanto a depuraciones, definición de controles, formulación de directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información contable confiable, oportuna, razonable, relevante y



comprensible.

9. POLÍTICAS GENERALES

9.1. Marco de referencia contable

El marco de referencia contable aplicado por la Entidad, está basado en los direccionamientos definidos en la Resolución 414 de septiembre de 2014, en la Resolución 607 de 2016 (modificatoria de la Resolución 414 de 2014), en la Resolución 310 de 2017 y Resoluciones 047 y 079 de 2019 bajo el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, así como el catálogo de cuentas, doctrina contable, circulares, instructivos y demás reglamentaciones emitidas al respecto. El marco de referencia contable será aplicado consistentemente para todos los períodos contables, que van del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Este marco de referencia contable permite a la Entidad preparar y obtener información financiera sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo que tienen lugar en cada período contable.

9.2. Moneda funcional

La moneda funcional para preparar los estados financieros de la Entidad es el Peso Colombiano.

9.3. Estados Financieros

Los estados financieros de obligatoria preparación por parte de la Entidad y comparativos con el año inmediatamente anterior son:

- Estado de situación financiera
- Estado de resultados integral
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Notas explicativas de los estados financieros (Revelaciones)

9.4. Principios de contabilidad

Con el objetivo de preparar información financiera que sea útil para la Entidad, deben existir principios de contabilidad aplicables a cada etapa del proceso contable. Los principios de contabilidad definidos por el Nuevo Marco Normativo emitido por la CGN son:



- **Negocio en Marcha:** Los estados financieros se preparan bajo la hipótesis de negocio en marcha; esta hipótesis está apoyada por el estudio y conocimiento de la Gerencia sobre la información disponible del negocio para el próximo periodo a partir de la fecha sobre la que se informa. Si por alguna circunstancia, se producen situaciones que indiquen que la Entidad no continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible, los estados financieros deben prepararse sobre una base diferente teniendo en cuenta los criterios establecidos en las normas definidas para tal efecto.
- **Esencia sobre forma:** Las transacciones y los demás hechos económicos de las Entidades, se reconocen atendiendo a su esencia económica, independientemente de la forma legal que da origen a los mismos.
- **Uniformidad:** Los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Si se justifica un cambio en la aplicación de tales criterios para mejorar la relevancia y la representación fiel, la Entidad revelará los impactos de dichos cambios, de acuerdo con lo establecido en las respectivas normas.
- **No compensación:** No se reconocen ni representan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos y gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que de forma excepcional, así se regule.
- **Devengo:** La Entidad reconocerá los hechos económicos en el momento en que suceden, independiente del instante en el que se produzcan las transacciones en efectivo o sus equivalentes, que se deriven del hecho económico.
- **Periodo contable:** Corresponde al tiempo máximo en que la Entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo es definido para un año de enero a diciembre; no obstante, se pueden solicitar estados financieros, informes y reportes contables intermedios para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades de las autoridades competentes, sin que esto signifique la ejecución de un cierre



9.5. Reconocimiento

Una partida se reconoce cuando cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, según corresponda.

La Entidad reconocerá una partida en los estados financieros cuando:

- a. Es probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a la Entidad o salga de esta. Para medir la probabilidad de que se produzcan los beneficios económicos, la Entidad debe contar con las evidencias previo al reconocimiento.
- b. La partida tenga un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad (es decir, cuando sea completa, neutral y libre de error). Cuando el costo o valor deba ser estimado, la Entidad debe contar con las justificaciones para medir dichas estimaciones.

El reconocimiento de los hechos económicos se realizará de acuerdo a lo indicado en la sección “Procedimientos contables por grupo de cuentas específicas” del presente manual.

9.6. Medición de los elementos de los estados financieros

De acuerdo al marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera, la Entidad mide sus hechos económicos en dos momentos diferentes, medición inicial (reconocimiento) y en la medición posterior. Sobre las mediciones posteriores que se deban realizar sobre los hechos económicos, se puede aplicar un criterio de medición diferente al utilizado en la medición inicial.

Los criterios de medición aplicados por la Entidad para sus activos, pasivos, ingresos, gastos o costos son los siguientes:

Criterio	Activo	Pasivo
Costo	Por el efectivo y otros cargos pagados o por pagar para la adquisición, formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Cuando se adquieran activos a precio de mercado, el costo será el valor razonable de la partida.	Valor de los productos o servicios recibidos o por el efectivo y equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación en el curso normal de la operación.



Costo Reexpresado	El costo histórico de activos y pasivos se actualiza con el objetivo de reconocer cambios de valor, ocasionados por la exposición a fenómenos económicos externos. Para re expresar el costo, se utiliza la tasa de cambio en moneda extranjera, la unidad de valor real, o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando la Entidad contraiga obligaciones, bienes o servicios en moneda extranjera, debe re expresar el valor de la transacción en moneda legal.	
Valor Razonable	Se miden por el precio que sería recibido por vender un activo.	Se miden por el precio que sería pagado en la fecha de medición por transferir un pasivo.
	* Tanto para activos como pasivos, la transacción que de origen a esta medición, debe ser ordenada entre participantes del mercado.	
	* Para la medición del valor razonable, la Entidad debe tener en cuenta las características del activo y pasivo tales como, la condición y localización del activo y restricciones, si las hay. Para esta medición se deben excluir los costos de transacción.	
	* Esta medición se realiza para las transacciones que son realizadas en el mercado donde normalmente se mueve la Entidad.	
Criterio	Activo	Pasivo
Valor Presente Neto	Se miden por el valor que resulta al descontar los flujos de efectivo netos futuros, que se espera generen dichos activos en el curso normal de la operación.	Se miden por el valor que resulta de descontar las salidas de efectivo netas futuras necesarias para pagar las obligaciones en el curso normal de la operación.
Costo de Reposición	Se miden por el efectivo y equivalentes de efectivo que deberían pagarse para adquirir o producir un activo similar al que se tiene. O por el costo actual estimado de reemplazo de los bienes en condiciones semejantes a los existentes.	Se miden por el efectivo y equivalentes de efectivo requeridas para liquidar la obligación en el momento presente.
Valor Neto de Realización	Precio estimado de venta obtenido por la Entidad en el curso normal de la operación menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.	Efectivo o equivalentes de efectivos requeridos para cancelar las obligaciones en el curso normal de la obligación

9.7. Revelación en los estados financieros

La Entidad utiliza las notas explicativas de los estados financieros para incluir información descriptiva y desagregada relacionada con los hechos económicos incluidos en los estados financieros y que es relevante para entender su naturaleza.



10. PROCEDIMIENTOS CONTABLES POR GRUPO DE CUENTAS ESPECÍFICAS

10.1. Efectivo y equivalentes al efectivo Clase 1 – Grupo 11

10.1.1. Reconocimiento

Se reconocerán como efectivo y equivalentes de efectivo los siguientes conceptos:

- Caja
- Depósitos en instituciones financieras

El reconocimiento se realizará siempre y cuando correspondan a recursos que están a la vista y/o que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor y que pueden ser retirados en cualquier momento sin previo aviso. La Entidad reconocerá en este grupo, las transacciones relacionadas con las actividades de funcionamiento.

Adicionalmente se pueden reconocer en este grupo:

- Sobregiros bancarios reembolsables a la vista y que hagan parte de la gestión integral de la gestión del efectivo de la Entidad.
- Inversiones a corto plazo, no mayor a tres meses desde la fecha de adquisición y que puedan ser convertidas en efectivo en un periodo corto, sin previo aviso y sin penalización
- Depósitos en sociedades fiduciarias



10.1.2. Medición

El efectivo y equivalentes al efectivo se medirán por el valor de la transacción.

10.1.3. Revelación

El efectivo y equivalentes de efectivo deben ser revelados en una línea del estado de situación financiera.

Los componentes del efectivo y los equivalentes

Una conciliación entre el efectivo y equivalentes al efectivo, siempre y cuando existan diferencias entre lo reportado en el estado de flujos de efectivo y el estado de situación financiera.

Cualquier importe de efectivo y equivalente al efectivo, que no esté disponible para ser utilizado

Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o sus equivalentes.

Un informe detallado de cada uno de los componentes del efectivo y sus equivalentes y un informe con el detalle de los recursos de uso restringido, ambos, comparados con el periodo anterior.

El área de contabilidad es la responsable de realizar las conciliaciones bancarias al cierre de cada mes, con base en los extractos bancarios suministrados por tesorería.

10.1.4. Políticas específicas

Las áreas de tesorería y contabilidad son las responsables de garantizar que los saldos de estas partidas cumplen con las normas de reconocimiento, medición y presentación.

El área de tesorería anulará los cheques que hayan cumplido noventa (90) días de girados y que no hayan sido reclamados por el beneficiario.

Todos los cheques girados pendientes de reclamar al cierre de cada periodo, deben ser registrados en la cuenta 249032 – Cheques no cobrados o pendientes por reclamar y deben ser reclasificados en el mes siguiente.

10.2. Cuentas por cobrar Clase 1 – Grupo 13

10.2.1. Reconocimiento



Se reconocerán como cuentas por cobrar los siguientes conceptos:

- Ingresos no tributarios
- Prestación de servicios
- Transferencias y subvenciones por cobrar
- Otras cuentas por cobrar

El reconocimiento como cuentas por cobrar, se realizará para los hechos económicos que generen un derecho adquirido por la Entidad en el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente, serán reconocidos en este grupo, las transacciones relacionadas con las actividades de funcionamiento

Las cuentas por cobrar se clasificarán en las categorías de costo o costo amortizado. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo corresponden a los derechos para los que se conceden plazos de pago normales del negocio, 30 días. Las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado corresponden a los derechos para los que la Entidad pacta plazos de pago superiores a los normales en el sector.

10.2.2. Medición

Las cuentas por cobrar serán medidas al costo y se mantendrán por el valor de la transacción. Por su parte, las cuentas por cobrar clasificadas al costo amortizado se medirán valor presente de los flujos futuros descontados a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares durante el periodo que exceda al plazo normal para el sector y se mantendrán al costo amortizado el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos recibidos menos cualquier disminución por deterioro del valor, la amortización del componente de financiación se reconocerá como un mayor valor de la cuenta por cobrar y como un ingreso, de acuerdo a esto y a las cuentas por cobrar de la Entidad, la medición para cada partida se debe aplicar de la siguiente manera:

10.2.2.1. Ingresos no tributarios- Cuenta (1311)

Conformados por multas, sanciones, estampillas, cuotas de sostenimiento y derechos por cobrar a concesionario. Estos hechos son medidos por el costo.

10.2.2.2. Prestación de servicios – Cuenta (1317)

Servicio de transporte-Participación tarifaria: Los derechos a favor de la Entidad se



reconocen semanalmente, con base en las liquidaciones semanales de los ingresos de participación tarifaria; esta liquidación la realiza la Dirección de Operación de la entidad.

10.2.2.3. Transferencias y subvenciones por cobrar- Cuenta 1324

Las transferencias y subvenciones por cobrar corresponden a la compensación de pérdidas, gastos o costos sobre los cuales surja el derecho de cobro o préstamos obtenidos. De acuerdo con lo anterior la medición se realizará considerando lo siguiente:

- Subvenciones monetarias: Por el valor recibido (valor de la transacción)
- Subvenciones no monetarias: Por el valor razonable del activo recibido, el costo de reposición y en ausencia de ambos, por el valor en libros que reporta la Entidad que cede el recurso.

10.2.2.4. Otras cuentas por cobrar- Cuenta 1384

Representan el valor de los derechos adquiridos por la Entidad en operaciones diferentes a las mencionadas anteriormente, **como, por ejemplo, los fallos a favor de la Entidad cuya entrada de beneficios económicos sea prácticamente cierta, la medición se realiza por el valor determinado en el fallo y/o conciliación.**

10.2.3. Baja en cuentas

Las cuentas por cobrar dejarán de reconocerse cuando la Entidad determina que el saldo es irre recuperable en vista de que se han agotado todos los procedimientos establecidos para lograr su recuperación.

10.2.4. Deterioro de deudores

Trimestralmente el Director Administrativo y Financiero y el Contador realizarán una evaluación individual de las cuentas por cobrar, con el objetivo de identificar si existen saldos deteriorados o con riesgo de recuperación. Para los saldos que individualmente no son significativos, se podrá hacer una evaluación por grupos, clasificándolos por antigüedad de cartera.

Para calcular el valor del deterioro de las cuentas por cobrar, se tendrá en cuenta los



saldos vencidos superiores a 60 días, el valor del deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

Para determinar el valor presente de las cuentas por cobrar clasificadas al costo, se debe aplicar la tasa de interés de mercado (tasa de interés aplicada a instrumentos similares) o la tasa de interés efectiva original, aquella determinada en el momento del reconocimiento inicial.

10.2.4.1. Reconocimiento del deterioro

Se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo. Con base en el catálogo general de cuentas, el deterioro de las cuentas por cobrar medidas al costo, será reconocido en la cuenta 1386 y el deterioro de las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, será reconocido en la cuenta 1388. Si en una medición posterior las pérdidas por deterioro disminuyen, se disminuirá el valor deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso las disminuciones por deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas en el resultado.

10.2.5. Presentación y revelaciones

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con los saldos de las cuentas por cobrar, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- Los saldos se reconocen y presentan en forma separada de acuerdo con su origen. El origen está relacionado con el tipo de deudor (empleados, vinculados, autoridades tributarias, deudores oficiales, etc). Por cada origen revelará información relacionada con plazo, tasa de interés (en los casos donde aplique), criterios para determinarla y vencimiento.
- Para las cuentas por cobrar medidas al costo amortizado, se revelará la tasa de interés establecida para el cálculo del componente de financiación, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la empresa revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Revelar políticas contables para la determinación y reconocimiento del deterioro.



- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado
- Revelar el valor y concepto de las cuentas de difícil cobro, su deterioro, incluyendo los factores considerados por la Entidad para determinar su deterioro.

10.3. Propiedades, planta y equipo Clase 1 – Grupo 16

10.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo los siguientes conceptos:

- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Muebles, enseres y equipo de oficina
- Equipos de comunicación y computación, entre otros
- Equipo de transporte, tracción y elevación
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo
- Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo

La Entidad reconocerá como propiedades, planta y equipo, los activos que cumplen la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por la Entidad.
- Que se espera sea utilizado en el giro normal de sus negocios en un período de tiempo que exceda de un año o que sirvan de apoyo para ser utilizado en desarrollo de su función administrativa.
- Que de él sea probable que se deriven beneficios económicos futuros.
- Que su valor pueda ser medido con fiabilidad y razonablemente.
- El bien se ha recibido a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo.

También se reconocerá como propiedad, planta y equipos aquellos activos que, aunque no generen ingresos para la Entidad, se requieren por temas de tipo legal referente a aspectos



medioambientales o por temas de seguridad para que la Entidad logre obtener los beneficios económicos derivados del resto de los activos.

10.3.2. Medición Inicial

La medición inicial se realizará por su costo el cual está comprendido por:

- Precio de adquisición
- Aranceles de importación
- Impuestos indirectos originados en la adquisición y que no sean recuperables
- Reconocimientos económicos a empleados que participen directamente en la construcción o adquisición del activo
- Todos los costos relacionados con la instalación y montaje
- Costos de transporte en entrega, manipulación y envío posterior (cuando se realice venta o desmonte)
- Costos en pruebas de funcionamiento y los elementos asociados.
- Todos los demás pagos que sean necesarios para que estos activos puedan operar de acuerdo a lo esperado por la Entidad.
- Costos de financiación generados durante el tiempo que el activo requiere para estar en condiciones de uso.
- Costos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación. La medición de estos costos se realizará para el valor presente de los costos estimados para retirar el activo.

La Entidad incluye en el costo de propiedades, planta y equipo, los costos estimados de desmantelamiento o retiro del activo y rehabilitación del lugar sobre el que se encuentra ("costes de desmantelamiento"), únicamente cuando se encuentra obligada a incurrir en dichos costos.

Las obligaciones a las que se hace referencia pueden surgir por:

- Leyes o regulaciones (por ejemplo: chatarrización del equipo de transporte)
- Condiciones contractuales



- Obligaciones constructivas (por ejemplo: compromisos de gestión ambiental asumidos por la empresa como una política interna).

La Entidad reconocerá provisiones-pasivos para cubrir los costos de desmantelamiento que se pagarán al final de la vida útil del activo y de manera simultánea incrementa el costo de adquisición o construcción del activo correspondiente.

- La propiedad, planta y equipo, recibidos en permuta, se medirán por su valor razonable, a falta de este, se medirán por el valor razonable de los activos entregados, a falta de ambos, se medirán por el valor en libros de los activos entregados, en cualquier caso, la Entidad debe adicionar al valor de la medición, cualquier valor desembolsado para preparar el activo para su uso.
- Los bienes recibidos en Comodato, como subvenciones no monetarias, se medirán por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros de la entidad que cede el recurso.

10.3.3. Medición posterior

Para la medición posterior, la Entidad medirá la propiedad, planta y equipo por el costo, menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo y sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

La depreciación iniciará desde que el activo está disponible para su uso y se podrá distribuir entre sus partes significativas, por ejemplo, piezas, repuestos, costos por desmantelamiento, si existen activos y/o partes significativas que coinciden con la vida útil y el método utilizado para otros activos y/o partes significativas del mismo elemento, la Entidad podrá agruparlos para determinar el cargo de depreciación.

Por otro lado, el costo de inspecciones generales necesarias para que el activo continúe operando, se incorporará como mayor valor del activo, previa baja del valor en libros de cualquier inspección anteriormente realizada.



10.3.3.1. Vida útil

Las áreas administradoras de los activos y el área de contabilidad, son responsables de definir la vida útil de los activos fijos, para determinar la vida útil se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- El uso del activo, teniendo en cuenta su ubicación, la cantidad de usuarios que dispongan del activo.
- El deterioro natural esperado, teniendo en cuenta el tiempo de uso diario, la cantidad de mantenimientos que se tengan programados.
- Obsolescencia técnica esperada
- Los límites legales o restricciones que puedan existir sobre el uso del activo.
- La información histórica de duración para activos similares en la Entidad.
- Los planes de reposición que defina la Entidad

La vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios. Por lo tanto, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la Entidad tenga con activos similares y tomará como punto de partida la vida económica certificada por el proveedor.

La vida útil para todos los activos adquiridos, debe ser configurada en el sistema de información para ejecutar los cálculos mensuales de acuerdo al método establecido.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable.

10.3.3.2. Método de depreciación

La depreciación para todos los activos fijos, con excepción de los buses que se realiza por kilómetros recorridos, se calcula con base en el método de línea recta distribuyéndose sistemáticamente a lo largo de la vida útil determinada para cada activo.



La depreciación terminará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo sea mayor que el valor en libros.

10.3.4. Baja en cuentas

La propiedad, planta y equipo será dada de baja cuando no se espere recibir beneficios económicos en su uso.

10.3.5. Revelaciones

Relacionado con la propiedad, planta y equipo, la Entidad revelará lo siguiente:

- Los métodos de depreciación utilizados
- Las vidas útiles para cada activo o grupo de activos
- El valor en libros y las depreciaciones acumuladas, incluyendo las pérdidas por deterioro acumuladas al principio y final del periodo contable
- Una conciliación entre el valor en libros al inicio y al final del periodo contable donde se detalle de manera independiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas en el resultado, depreciación y otros cambios.
- El efecto en los resultados por una baja en cuentas
- Los cambios en la estimación de la vida útil, valor residual y en el método de depreciación
- La información de bienes que se hayan reconocido como propiedad, planta y equipo por la tenencia del control, en este caso, la Entidad debe revelar en esta sección, los activos devolutivos adquiridos con fuente de inversión, indicando, el nombre de la entidad de la cual se recibe el bien, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato cuando haya lugar.

10.3.6. Deterioro de la propiedad, planta y equipo:

Antes del cierre del periodo contable, el área responsable de los activos fijos, con apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera y/o el Contador, deben evaluar si la propiedad, planta y equipo presenta indicios de deterioro de su valor. La Entidad



reconocerá deterioro cuando el valor en libros sea superior al valor recuperable de la propiedad, planta y equipo.

Para determinar si existen indicios de deterioro del valor de sus activos, la Entidad validará la siguiente información tanto en fuentes internas como externas:

Información a validar en fuentes externas:

- Durante el periodo, el valor de activo en el mercado ha disminuido más de lo que se esperaría en el tiempo de su uso normal.
- Durante el periodo o en un futuro cercano, se han presentado o presentarán cambios significativos en el mercado al que está destinado el activo, o con el entorno legal, económico o de mercado en el que opera la Entidad.

Información a validar en fuentes internas:

- Existen activos obsoletos o con daños
- Existen activos ociosos, planes de discontinuación o reestructuración de la operación, planes para disponer del activo.
- Existen activos cuyo rendimiento económico es o puede ser menor al esperado
- Existen evidencias suministradas por el personal interno donde se compruebe el deterioro físico de los activos durante su uso.



10.3.7. Políticas específicas:

El Director Administrativo y Financiero, el Contador y los administradores de los activos revisarán en diciembre de cada año, la vida útil y el método de depreciación de los activos, con el objetivo de identificar cambios significativos que deban ser ajustados para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, el cambio debe ser documentado y contabilizado como un cambio en estimación contable.

Los bienes adquiridos por un valor superior a medio salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) y hasta dos (2) SMMLV, tendrán como vida útil, el tiempo restante entre la fecha de adquisición y la fecha de cierre de periodo contable.

Los bienes adquiridos por un valor inferior o igual a medio SMMLV son registrados directamente en el gasto.

Como mínimo, antes de finalizar el periodo contable, la Dirección Administrativa y Financiera, coordinará la realización de un inventario físico de los activos, tanto de los activos devolutivos como de los activos depreciables, con el objetivo de garantizar que existen y están disponibles para el uso.

Los Administradores de los activos son los líderes de cada oficina, a excepción de los equipos de comunicación y computación, los cuales estarán a cargo de la oficina de sistemas.

La Entidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen los beneficios económicos en forma significativa, por lo tanto, el valor residual de la propiedad, planta y equipo es cero.

La vida útil establecida por la Entidad corresponde:

Maquinaria y equipo	10 años
Muebles y enseres-equipo de oficina	10 años
Equipo de computación y comunicación	10-13 años
Equipo de Transporte con base en Km recorrido o 12 años	



10.4. Otros activos Clase 1 – Grupo 19

10.4.1. Reconocimiento

Se reconocerán como otros activos los siguientes conceptos:

- Bienes y servicios pagados por anticipado (cuenta 1905)
- Avances y anticipos entregados (cuenta 1906)
- Anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones (cuenta 1907)
- Recursos entregados en administración (cuenta 1908)
- Depósitos entregados en garantía (cuenta 1909)
- Activos intangibles (cuenta 1970)
- Amortización acumulada (cuenta 1975)

Se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la prestación de servicios; o que están asociados a la gestión administrativa. También incluye los recursos controlados por la empresa que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener beneficios económicos futuros.

10.4.2. Medición

La medición para cada partida de otros activos es la siguiente manera:

10.4.2.1. Bienes y servicios pagados por anticipado (Cuenta 1905).

Se reconoce por el valor de la transacción, representa el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones y honorarios, entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos.

10.4.2.2. Avances y anticipos entregados (cuenta 1906).

Comprenden dineros entregados a terceros para la ejecución de obras, suministro de bienes y prestación de servicios. Así mismo, La medición se realizará por el costo.



Los anticipos se legalizan por el valor de la transacción tan pronto se reciben las facturas de los proveedores, finalización o entregas parciales de los bienes o servicios objeto del anticipo. Los anticipos entregados, de recursos de Aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena, para inversión en el proyecto, se registran en cuentas de orden (835510- Ejecución de Proyecto de Inversión – Activo).

10.4.2.3. Anticipos y saldos a favor por impuestos y contribuciones.

Representa el valor de los recursos a favor de la empresa por concepto de retenciones y anticipos de impuestos.

10.4.2.4. Recursos entregados en administración (cuenta 190801)

Recursos Entregados en Administración-FUDO, los aportes al Fondo de Desintegración y Operadores (FUDO), que está obligado a realizar Transcaribe en su rol de operador, a este fondo. Así mismo, también se registra en esta cuenta los recursos administrados por las sociedades fiduciarias en Encargos fiduciarios (190803), estos recursos corresponden a “Otros Aportes Ente Gestor (Rendimientos Financieros, Multas, Otros), y los recursos de Transcaribe Operador.

10.4.2.5. Depósitos entregados en garantía

Comprenden depósitos en garantía de servicios, bienes, depósitos judiciales, sobre contratos, para inversiones, importaciones. La medición se realiza por el costo del depósito entregado.

10.4.2.6. Intangibles

Se reconocerán como activos intangibles, los bienes identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales la Entidad tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros y puede realizar mediciones fiables, dentro de este grupo la Entidad reconocerá:

- Licencias
- Amortización acumulada de activos intangibles
- Deterioro acumulado de activos intangibles



10.4.2.6.1. Medición Inicial

La medición inicial de los activos intangibles adquiridos, se realizará por el precio de adquisición, los aranceles e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, y cualquier otro costo atribuible a la preparación del activo para su uso.

Cuando la Entidad adquiera un activo intangible sin cargo alguno o por una contraprestación simbólica, el valor de medición será por el valor razonable del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición, de no ser posible obtener ninguna de estas dos mediciones, se medirá por el valor en libros de la Entidad que cede el recurso (Norma de Subvenciones). Cualquier que sea el caso, la Entidad adicionará cualquier desembolso que sea atribuible a la preparación del activo para que quede en condiciones de uso.

10.4.2.6.2. Medición posterior

La medición posterior se realizará por su costo, menos la amortización acumulada y el deterioro acumulado. La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable del activo intangible durante su vida útil.

10.4.2.6.3. Vida útil

La vida útil del activo intangible, depende del periodo durante el cual la Entidad espere recibir beneficios económicos asociados al mismo, considerando el tiempo por el cual se ha adquirido el activo, es así que, si la licencia se adquirió por un año, se debe amortizar en este lapso de tiempo. Si la Entidad no puede determinar de manera fiable la vida útil del activo intangible, se considerará que tiene como vida útil máxima de amortización el tiempo de duración de la entidad, establecido en el documento de creación (Escritura pública).



10.4.2.6.4. Método de amortización

La amortización de los activos intangibles se realizará con base en el método lineal. Este método debe ser aplicado de manera uniforme durante todo el tiempo de amortización.

La amortización del activo intangible cesará cuando se produzca una baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere el valor en libros del mismo.

10.4.2.6.5. Baja en cuentas

Los activos intangibles serán dados de baja cuando no cumplan con los requerimientos establecidos para su reconocimiento como activo intangible ya sea porque está dispuesto para la venta o un contrato de arrendamiento financiero o cuando la Entidad no espera recibir beneficios económicos futuros por su uso o enajenación.

10.4.2.6.6. Revelaciones

Para los activos intangibles, la Entidad revelará:

- Descripción de la vida útil.
- El método de amortización
- Las razones para estimar que la vida útil.
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumulado, al principio y al final del periodo contable.
- El valor de la amortización reconocida en el resultado durante el periodo contable
- Una conciliación entre el valor en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado: las adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios.



- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de los activos intangibles que individualmente representen más del 5% de la cuenta de intangibles.

10.4.3. Deterioro de los activos intangibles.

Antes del cierre del periodo contable, los responsables de los activos intangibles con apoyo de la Dirección Administrativa y Financiera y/o el Contador, deben evaluar si los activos intangibles presentan indicios de deterioro de su valor. La Entidad reconocerá deterioro cuando el valor en libros sea superior al valor recuperable de los activos intangibles.

10.5. Deterioro de valor:

Aplica para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de activos como son:

Propiedad, planta y equipo

Intangibles

El deterioro de un activo refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera al que lo controla.

La Entidad evalúa indicios de deterioro para todos los activos individuales que se encuentran en el alcance de esta norma.

10.5.1. Reconocimiento:

La Entidad realizará al final del período contable una evaluación para determinar la existencia de deterioro de valor para toda la propiedad, planta y equipo e intangibles; si existe algún indicio de deterioro, deberá estimar el importe recuperable del activo para comprobar que se encuentra deteriorado, de lo contrario, no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

La Entidad reconocerá una pérdida por deterioro de valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando el importe en libros del activo es superior a su valor recuperable.



La Entidad revisará el detalle de la propiedad, planta y equipo y establecerá las unidades generadoras de efectivo considerando las líneas de negocio.

La Entidad reconocerá cualquier pérdida por deterioro de la propiedad, planta y equipo e intangibles en el resultado del período contable que se produzca. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

La Entidad considerará los siguientes factores para determinar si hay indicio de la existencia de deterioro de valor:

Factores externos:

- ❖ El valor del mercado ha disminuido
- ❖ Cambios al entorno legal, económico o del mercado en el que opera
- ❖ Durante el periodo, la tasa de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Factores internos:

- ❖ Evidencia de obsolescencia y deterioro físico
- ❖ Cambios en el uso del activo
- ❖ El rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior de lo esperado.

La Entidad documentará la existencia de indicios internos del deterioro del valor con los siguientes documentos, entre otros, fotografías, opiniones de expertos, declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso; informes de producción; indicadores de gestión; flujos



netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados.

10.5.2. Medición del Valor Recuperable

- Para comprobar el deterioro del valor del activo individual o de la unidad generadora de efectivo, la Entidad estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso.
- No siempre será necesario determinar el valor razonable del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor.
- Si no es factible medir el valor razonable del activo menos los costos de disposición, la Entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.
- El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor razonable del activo, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

Valor en uso

La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final, considerando los presupuestos y pronósticos financieros recientes.
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros. Las tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondiente tanto al valor temporal del



dinero, para lo cual se tomará la tasa de mercado de rendimiento de inversiones, y se considerarán los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

10.5.3. Medición posterior:

- La Entidad evaluará a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos que en periodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido. Si existe tal indicio, evaluado a través de los factores internos y externos, la Entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.
- La Entidad reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido.
- Se reconocerá una revisión del deterioro del valor de los activos, cuando se incremente el importe en libros al valor semejante del importe recuperable, ya que la valuación indicó que el importe recuperable había excedido el importe en libros.

10.5.4. Revelación:

La Entidad revelará para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión y activos intangibles) que ha presentado una pérdida por deterioro de valor la siguiente información:

- El importe de la pérdida por deterioro del valor o las reversiones reconocidas en resultados del período.
- Los eventos o circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o reversión de las pérdidas por deterioro de valor.
- El hecho de si el valor recuperable del activo es el valor razonable menos los costos de disposición o el valor en uso.



- La tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- Una descripción de la unidad generadora de efectivo.
- El cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

10.6. Préstamos por pagar Clase 2 – Grupo 23

10.6.1. Reconocimiento:

Se reconocerán en este grupo las siguientes cuentas:

Préstamo banca comercial y préstamos de empresas no financieras

- Financiamiento interno a corto plazo (cuenta 2313)
- Financiamiento interno a largo plazo (cuenta 2314)

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la Entidad para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo.

Los préstamos por pagar se clasificarán en la categoría de costo amortizado

10.6.2. Medición inicial:

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido.

Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen, por ejemplo, comisiones pagadas a asesores o abogados



10.6.3. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo Se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo.

10.6.4. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

10.6.5. Presentación

Los préstamos por pagar se presentarán a corto plazo (plazo de pago igual o inferior a un año) o largo plazo (plazo de pago superior a un año).

10.6.6. Revelación

La Entidad debe revelar para cada préstamo por pagar:

- Plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la Entidad.
- Los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla.
- La Entidad revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

10.7. Cuentas por pagar Clase 2 – Grupo 24

10.7.1. Reconocimiento

Se reconocerán en este grupo las siguientes cuentas:

- Adquisición de bienes y servicios nacionales (cuenta 2401)
- Recursos a Favor de Terceros (2407)
- Descuentos de nómina (cuenta 2424)



- Retención en la fuente e impuesto de timbre (cuenta 2436)
- Impuestos, contribuciones y tasas por pagar (cuenta 2440)
- Créditos Judiciales (2460)
- Otras cuentas por pagar (cuenta 2490)
- Cuentas por pagar a costo amortizado (cuenta 2495)

La Entidad reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la Entidad a terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes a efectivo u otro instrumento.

La Entidad clasificará las cuentas por pagar al:

- Costo: Cuando se negocien en un plazo por pagar a 30 días, siendo este el tiempo normal de pago de la Entidad, o
- Costo amortizado: Cuando se pacten plazos de pago superiores a 30 días.

10.7.2. Medición inicial

Corresponde al valor de la transacción

10.7.3. Medición posterior

Se mantendrá por el valor de la transacción

10.7.4. Baja en cuentas

Se dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando se haya pagado, haya expirado o se haya transferido a un tercero.

10.7.5. Presentación

Las cuentas por pagar se presentarán como deuda interna (se pacta entre residentes del territorio nacional) o deuda externa (se pacta con no residentes) y a corto plazo (plazo de pago igual o inferior a un año) o largo plazo (plazo de pago superior a un año).



10.7.6. Revelación

La Entidad debe revelar para cada cuenta por pagar:

- El plazo
- Tasa de interés
- Vencimiento y
- Restricciones
- Detalle de incumplimiento, valor en libros y corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar (en caso de no cumplir con el plazo de pago pactado).

10.7.7. Políticas específicas:

- Todas las cuentas por pagar para reconocimiento de la obligación y trámite de pago, deben cumplir con los requisitos para pago de cuentas (primera cuenta y siguientes), adicionalmente deben estar autorizadas por el Supervisor del contrato o Jefe de la dependencia generadora del gasto.
- Todas las cuentas por pagar deben contar con registro presupuestal.
- El área de contabilidad es la responsable de recibir las facturas con los soportes autorizados por las dependencias que generaron el gasto y/o por el Supervisor o Interventor del contrato, y verificar su completitud y realizar el registro contable en el sistema de información.

10.8. Beneficios a empleados Clase 2 – Grupo 25

Los beneficios a empleados comprenden todas las retribuciones que la Entidad proporciona a sus empleados a cambio de sus servicios e incluso, en la terminación del vínculo laboral o contractual, los beneficios a empleados están divididos en beneficios a corto y largo plazo.

Los beneficios a corto plazo son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago vence dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del mismo, dentro de los que se encuentran:

- Los sueldos
- Aportes a seguridad social



- Incentivos pagados, o cualquier otro reconocimiento definido por la Entidad.
- Prestaciones sociales

10.8.1. Reconocimiento

Se reconocerán como beneficios a corto plazo los siguientes conceptos:

- Nómina por pagar
- Cesantías
- Intereses sobre cesantías
- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Prima de servicios
- Bonificación de Servicios prestados
- Prima de navidad
- Bonificaciones (De recreación, corresponde a dos días de asignación básica)
- Aportes a riesgos laborales

- Los beneficios surgen desde la fecha de vinculación del empleado y se reconocerán como costo o gasto en la causación mensual de las provisiones por prestaciones sociales contra el pasivo.
- Después del cierre del periodo contable, la Entidad reconocerá el incremento salarial, en las vacaciones que ya habían sido reconocidas y que serán pagadas en la vigencia.

10.8.2. Medición

Los beneficios serán medidos de acuerdo a los lineamientos establecidos en la cartilla laboral del régimen prestacional y salarial de empleados del sector público.

10.8.3. Revelaciones

La Entidad revelará:

- La naturaleza de los beneficios



- La cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos
- La información relacionada con los gastos derivados en el periodo y las remuneraciones del personal que tenga el poder y la responsabilidad de planificar, dirigir y controlar las actividades de la Entidad, ya sea en forma directa o indirecta.

10.9. Provisiones Clase 2 – Grupo 27

10.9.1. Reconocimiento

La Entidad reconocerá como provisión el valor de los pasivos que estén sujetos a incertidumbre en relación con su cuantía y vencimiento y que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- Existe una obligación presente legal o implícita como resultado de un suceso pasado
- Es probable que la Entidad deba desprenderse de flujos económicos para cancelar la obligación
- El valor de la provisión puede estimarse de manera fiable

La Entidad reconocerá provisiones en los siguientes casos:

- Procesos jurídicos o contingencias legales- Para los procesos que cumplen con la definición de probable es decir esto es, cuando la probabilidad de pérdida del proceso es más alta que la probabilidad de no pérdida, (probabilidad de pérdida >50%), para los cuales se ha constituido una provisión por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente y por tanto se reflejan en la cuenta de pasivos-provisiones.
- Cuando esté ejecutando un contrato oneroso. Para reconocer un contrato oneroso, la Entidad reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato.
- Costos de reestructuración, cuando existe un plan formal en el que se identifican las principales ubicaciones afectadas, función y número aproximado de empleados que se indemnizarán por prescindir de sus servicios, los desembolsos esperados y la fecha en



la que se espera implementar el plan y, cuando se ha generado una expectativa válida de que la reestructuración se llevará a cabo.

- Costos de desmantelamiento de un activo o del lugar donde se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto, a excepción de las provisiones por desmantelamiento las cuales se reconocerán como mayor valor del activo contra un pasivo.

10.9.2. Medición inicial

La medición de las provisiones por procesos jurídicos se realizará con base en la metodología de estimación de provisiones y pasivos contingentes definida y aprobada por la oficina jurídica de la entidad.

Las provisiones por reestructuración se medirán por el valor de los desembolsos que surjan de la misma.

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la Entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

10.9.3. Medición posterior

Trimestralmente, o cuando surja un cambio significativo en los procesos adelantados, la oficina jurídica debe revisar el estado de los hechos que generaron las provisiones y deben reportar al área de contabilidad, los cambios que deban ser reconocido en las provisiones.

En el caso de las provisiones por desmantelamiento, el área de contabilidad ajustará las provisiones por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo afectando, los resultados del periodo y/o el costo de los activos.

10.9.4. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, la Entidad reconocerá:

- La naturaleza del hecho que la origina
- Una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo, las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado



- Los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo
- Una descripción sobre la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante.
- Indicación de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos, y
- Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado, que esté asociado con la provisión constituida.

10.9.5. Políticas específicas:

- Las provisiones se utilizarán sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas.
- Las provisiones se reclasificarán al pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

10.10. Otros Pasivos Clase 2 – Grupo 29

10.10.1. Reconocimiento

Representan las obligaciones contraídas por la Entidad en el desarrollo de sus actividades las cuales no han sido incluidas en los grupos enunciados anteriormente.

Se reconocerán en este grupo las siguientes cuentas:

- Recursos recibidos en administración (cuenta 2902)
- Depósitos recibidos en garantía (cuenta 2903)

10.10.2. Medición y Revelación

Su medición y revelación, se realizará bajos los mismos criterios de las cuentas por pagar (Grupo 24).

10.11. Patrimonio

10.11.1. Reconocimiento

Para la Entidad el patrimonio está representado por el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones con las que cuenta para el cumplimiento de sus objetivos.



La Entidad presentará información que permite a los usuarios conocer las restricciones, legales o de otro tipo, que afectan la capacidad de la Entidad para distribuir sus reservas sobre su patrimonio, se presenta de tal forma debe presentar de tal manera que informe por separado, sobre los fondos aportados por el Estado, las ganancias acumuladas, los superávits y si las hubiere, las reservas que el máximo órgano de dirección establezca.

Las principales cuentas a utilizar son:

- 320401- Capital autorizado- Corresponde al valor del aporte autorizado en las disposiciones legales de creación y en las que autoricen su incremento.
- 3215- Reservas- El valor apropiado de los resultados
- 3225- Resultados de ejercicios anteriores- Representa el valor del resultado acumulado de ejercicios anteriores que está pendiente de distribución. También se reconoce el menor o mayor valor generado en la corrección de un error de un periodo contable anterior o por un cambio de política contable.

10.11.2. Revelación

Para cada elemento del patrimonio, la Entidad revelará la siguiente información:

- Los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores, para cada componente de patrimonio.
- Una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo que revele por separado, los cambios resultantes.
- Un desglose de cada componente del patrimonio.

10.12. Cuentas de Orden

Cuentas de orden Clases 8 y 9

De acuerdo a lo definido en el Régimen de Contabilidad Pública y el manual financiero emitido por el Ministerio de Transporte, la Entidad reconocerá en cuentas de orden, todos los activos y pasivos relacionados con el proyecto SITM, generados con recursos de aportes de la Nación y Aportes de los entes territoriales.



Adicionalmente, debe cumplir con los informes indicados en el Manual y en la periodicidad definida.

Cuentas de orden: La cuenta de orden es el registro utilizado para contabilizar las transacciones que no afectan el activo, pasivo, capital y resultados de la entidad; sin embargo, es necesario registrarlas para reconocer los valores ajenos, contingentes, emitidos o como un instrumento de control.

Cuentas de orden deudoras:

- Activos contingentes
- Deudoras de control
- Deudoras por contra

Cuentas de orden acreedoras

- Responsabilidades contingentes
- Acreedoras de control
- Acreedoras por contra

10.12.1. Cuentas de orden deudoras:

Se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la Entidad. Incluye cuentas para el registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito.

Activo contingente: Es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la Entidad.

Los activos contingentes se evaluarán de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.



En caso de que la entrada de beneficios económicos a la Entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

El comité de sostenibilidad contable debe evaluar semestralmente los activos contingentes, con el objetivo de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. - Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (8120).

Activos de control: Se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la empresa realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

- Ejecución de proyectos de inversión (8355)

En esta cuenta se registran los anticipos entregados y sus amortizaciones de recursos de aportes fuente Nación, Distrito y del crédito Sindicado, el saldo representa, principalmente los anticipos entregados a los contratistas de obra; también representa saldo por amortizar de avances en las adquisiciones prediales, y el saldo de las multas causadas a contratistas de obra.

- Ejecución de Proyectos de Inversión -Activos (835510)
- Ejecución de proyectos de Inversión - Gastos (835511)

En estas cuentas se registran los valores de la inversión en el proyecto en los diferentes conceptos (subcomponentes) y según la fuente de financiación.

En la cuenta 83551100913001 - Otros subcomponentes adicionales, está registrado el valor de las condenas pagadas por Transcaribe S.A., por concepto de las conciliaciones y Laudos Arbitrales de las demandas con objeto de los contratos de obras de los tramos 1er., 2do. 5 "A" y Patio, Portal Taller. En esta cuenta (835511) también se registran las obras terminadas y entregadas al Distrito de Cartagena;

- Otras cuentas deudoras (8390)



En esta cuenta se registra el monto (presupuesto) total de los recursos a invertir en los diferentes componentes del proyecto, provenientes de los aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena, en cumplimiento del convenio de cofinanciación y sus otrosíes (último Otrosí No. 5), suscrito entre la Nación, el Distrito de Cartagena y Transcaribe S.A.

10.12.1.1. Revelaciones

La Entidad revelará los activos contingentes y de control en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición, adicionalmente revelará la siguiente información:

- Una descripción de la naturaleza del activo contingente y/o de control.
- Para los activos contingentes una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos, siempre y cuando sea posible obtener esta información.
- El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el punto anterior.

10.12.2. Cuentas de orden acreedoras

Se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza crédito

- Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (8390): En esta cuenta se registra el monto de los pasivos contingentes, las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o sino llegar a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no se encuentran bajo el control de la Entidad, para su reconocimiento se considerará lo establecido en la metodología de valoración de las obligaciones contingentes, es responsabilidad de la Oficina Jurídica, contabilidad reconoce los valores de acuerdo con el informe presentado de manera trimestral por dicha dependencia.



El comité de sostenibilidad contable, teniendo en cuenta el informe suministrado por la oficina de Jurídica, debe evaluar los pasivos contingentes, con el objetivo de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

- Acreedoras de control- Recursos Administrados en Nombre de Terceros- entregados en administración – Encargo Fiduciario (9308 - 9915)

En esta cuenta se registran los aportes al proyecto, provenientes de la Nación, el Distrito de Cartagena y recursos del crédito, establecidos en el convenio de cofinanciación y sus otrosíes, así como rendimientos de dichos recursos; estos recursos son utilizados para efectuar los respectivos pagos con cargo al proyecto, administrado por la Fiduciaria BBVA

- Encargo Fiduciario.



- Ejecución proyectos de inversión Pasivos (9355- 991522)

En esta cuenta se registran los pasivos de la entidad a cancelar con fuente de aportes Nación y aportes Distrito, principalmente, las causaciones por servicios prestado, actas de obras, los rendimientos financieros generados por los aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena. Así como los saldos de retención de garantías, realizadas a contratistas de obras. En esta cuenta también está registrado el saldo del crédito sindicado.

- Ejecución de Proyectos de Inversión – Ingresos (935502) (991522)

Se registran los aportes recibidos para invertir en el proyecto, su saldo representa el monto acumulado de los aportes recibidos por cada una de las fuentes de financiación.

- Otras Cuentas Acreedoras de Control–Contratos Pendientes de Ejecución (939011- 939013)

En esta cuenta registramos la ejecución de los contratos y convenios, su saldo representa, principalmente, el monto por ejecutar de los contratos, el monto por transferir por concepto de aportes Nación y del Distrito de Cartagena, en cumplimiento del otrosí No.5 al convenio de cofinanciación. Además, el valor del contrato de usufructo, suscrito entre Nación, Distrito de Cartagena y Transcaribe.

10.12.2.1. Revelaciones

La Entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando sea posible medirlos. Adicionalmente, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información.

- Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente
- Una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de los recursos y la posibilidad de cualquier reembolso, siempre y cuando sea posible obtener esta información.
- El hecho de que es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el punto anterior.



10.13. Ingresos Clase 4 – Grupo 43-44

10.13.1. Reconocimiento

Los ingresos se reconocen bajo el principio de devengo, por el valor de la contraprestación recibida o por recibir.

La Entidad reconocerá ingreso por actividades ordinarias siempre que sea probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad, y que los ingresos ordinarios se pueden medir con fiabilidad.

Los ingresos de actividades ordinarias se originan principalmente por el porcentaje de participación en la bolsa tarifaria, como ente gestor y como operador de la operación del SITM. Los ingresos por participación en la bolsa tarifaria de la operación SITM, se reconocerán cuando la liquidación periódica se encuentre debidamente firmada por el funcionario autorizado; las liquidaciones se realizan y autorizan semanalmente en la Dirección de Operación de Transcaribe S.A.

Los ingresos por derechos de entrada son obligaciones de los concesionarios de operación, a favor de Transcaribe S.A., que deben pagar aquellos contra el pedido de flota, conforme a lo establecido en el contrato de concesión; por tanto, se reconocerá contablemente cuando se reciba la certificación de la Dirección de Operaciones sobre el cumplimiento de esta condición.

- Los ingresos por rendimientos financieros originados por el manejo de las cuentas bancarias a nombre de la entidad, se reconocen una vez se reciban los extractos bancarios y/o notas respectivas.
- Los ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del período contable.



- La Entidad reconocerá los ingresos ordinarios procedentes de intereses utilizando el método del interés efectivo.

10.13.2. Medición

Los ingresos provenientes de las actividades ordinarias de la entidad se medirán al valor de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta cualquier importe en concepto de rebajas y descuentos condicionados y no condicionados.

10.13.3. Revelaciones

La Entidad revelará la siguiente información:

- o La Entidad revelará en las notas las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos, y el valor de los ingresos producidos.
- o Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios.
- o Respecto a la información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas, cuando las partidas de ingresos sean materiales, la entidad revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe. Pero independientemente de la materialidad, se revelará de forma separada de los ingresos de actividades ordinarias, las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.

10.13.4. Políticas específicas:

Los ingresos que no sean identificables y queden como partidas conciliatorias en las conciliaciones bancarias, se reconocerán como ingresos, en el momento en que la Entidad cuente con la información del depositante siempre y cuando dichas partidas no superen un año (1) de antigüedad; al superar este tiempo y si no se logra identificar el depositante después de haber realizado toda la gestión, deben ser registradas como otros ingresos.

Los reintegros relacionados con gastos del período serán reconocidos como menor valor del gasto y si corresponden a reintegros de gastos anteriores, serán



reconocidos como una recuperación.

10.14. Subvenciones

10.14.1. Reconocimiento

Se reconocerán como subvenciones los recursos procedentes de terceros (Subvenciones no condicionadas para gastos de funcionamiento giradas por el Distrito de Cartagena de Indias) que están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Solo se reconocerán si es posible asignarles un valor, sino solo serán objeto de revelación.

Aquellas que se otorguen para cubrir gastos específicos se reconocerán afectando los ingresos en el mismo periodo en que se causen los gastos que se estén financiando.

Las subvenciones que se destinen para compensar pérdidas, gastos o costos en los que se haya incurrido, se reconocerán como ingresos del periodo en que surja el derecho cierto de cobro de la subvención.

10.14.2. Medición

Las subvenciones monetarias se medirán por el valor recibido o a recibir. Las no monetarias se medirán por el valor razonable del activo recibido o por el costo de reposición.



10.14.3. Revelación y Presentación

La Entidad presentará por separado en el resultado del periodo dentro del Estado de Resultado Integral.

La Entidad revelará lo siguiente:

- Una descripción de la naturaleza y cuantía de las subvenciones reconocidas.
- Las condiciones cumplidas, por cumplir y otras contingencias relacionadas
- Los tipos de ayuda gubernamentales de las cuales se haya beneficiado directamente la entidad.

10.15. Gastos Clase 5 – Grupos 51,52, 53, 58

10.15.1. Reconocimiento

Los gastos reconocidos por la Entidad, corresponden a los desembolsos realizados para cumplir con las actividades propias de funcionamiento (cuenta 51), de la operación (cuenta 52), del deterioro, depreciación, amortización y provisión (cuenta 53), de otros gastos (cuenta 58)

El gasto se reconocerá por la entidad de acuerdo al principio de asociación.

Dentro de los grupos de gastos de administración (funcionamiento) (Cuenta 51) de la Entidad reconocerá:

- Beneficios a empleados cuando la Entidad consuma el beneficio económico procedente del servicio prestado
- Gastos generales: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, seguros generales, comisiones, honorarios, arrendamientos, transportes, papelería, gastos de viaje, entre otros
- Gastos de impuestos y gravámenes

Dentro de los grupos de gastos de operación (Cuenta 52) de la Entidad reconocerá:

- Vigilancia y seguridad
- Servicios públicos
- Honorarios y comisiones
- Servicios



- Mantenimientos

Dentro de los grupos de gastos de deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (Cuenta 53) de la Entidad reconocerá:

- Depreciación de propiedad, planta y equipo.
- Deterioro de las cuentas por cobrar, préstamos por cobrar y propiedad, planta y equipo.
- Baja en cuentas por cobrar y préstamos por cobrar
- Provisiones (Excepto las relacionadas con desmantelamientos)
- Amortizaciones

Dentro de los grupos de gastos financieros (Cuenta 5804) de la Entidad reconocerá:

- Componente de financiación en la compra de propiedad, planta y equipo y activos intangibles, cuando su plazo de pago exceda los periodos normales de crédito.
- Diferencias en contra de la Entidad entre, el valor en libros de las cuentas por pagar y la contraprestación pagada



Los gastos financieros representan el valor de los gastos en los que incurre la empresa que se originan en operaciones financieras y por la gestión de los activos y pasivos financieros; así como el valor de los gastos originados por el reconocimiento del valor del dinero en el tiempo en los pasivos no financieros.

Los costos de financiación son aquellos en los que la Entidad incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados. Incluyen comisiones e intereses; además, incluyen las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación.

Se reconocerán como un mayor valor de los activos, los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, construcción, desarrollo o producción, de un activo apto. Un activo apto es aquel que requiere necesariamente de un periodo sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas.

10.15.2. Medición

Los gastos serán medidos por el valor de la transacción

10.15.3. Revelaciones

La Entidad revelará un detalle de los gastos reconocidos en el resultado asociando su naturaleza, por ejemplo, gastos de empleados, gastos financieros, provisiones, depreciaciones, etc.

Para el valor de los costos por préstamos capitalizados durante el periodo.

- La tasa de capitalización utilizada
- Las fuentes y montos de financiación
- La moneda de transacción
- Las políticas específicas adoptadas por la empresa para definir el periodo sustancial y la suspensión de la capitalización.



10.15.4. Presentación

La Entidad presentará un desglose de los gastos reconocidos en el resultado, utilizando una clasificación basada en su función dentro de la empresa. Así mismo revelará la naturaleza de los gastos que incluya entre otras amortizaciones, depreciación y gastos por beneficios a los empleados.

10.15.5. Costo de Ventas Clase 6- Grupo 6345

Representa el valor de los costos en que se incurre por la prestación de servicios de transporte durante el periodo contable.

10.15.6. Reconocimiento

Se reconocerán como costos del periodo en que se incurra en ellos.

Dentro del grupo de costo de venta (Operación) (Cuenta 6345) de la Entidad reconocerá:

- Servicio de operación
- Combustible
- Depreciación
- Servicio de mantenimientos
- Seguros
- Peajes
- Impuestos

10.15.7. Medición

Los costos serán medidos por el valor de la transacción

10.15.8. Revelación

La Entidad revelará un detalle de los costos significativos



11. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

11.1. Supuestos respecto del futuro y otras fuentes de incertidumbre

Los principales supuestos respecto del futuro y otras fuentes de incertidumbre que requieren estimaciones al cierre del periodo contable, y que presentan un riesgo significativo de causar ajustes materiales en los valores libros de activos y pasivos son:

- Vida útil, valores residuales y métodos de depreciación de propiedades, planta y equipo: La vida útil, los valores residuales y el método de depreciación de las propiedades, planta y equipo se revisan y ajustan, de ser necesario, al final de cada periodo contable. La determinación de las vidas útiles, los valores residuales y los métodos de depreciación se realiza teniendo en cuenta las características de cada uno de los tipos de activos registrados y considerando factores como el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros, las condiciones tecnológicas, el uso recurrente del bien, las restricciones legales sobre los activos y el apoyo de los conceptos técnicos de expertos, entre otros
- Impuesto a las ganancias: Los activos y pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o quien haga sus veces. Para dicho cálculo se tiene en cuenta la regulación tributaria vigente que sea aplicable a las ganancias fiscales obtenidas por Transcaribe S.A.
- Deterioro de activos no financieros: Los activos no financieros son objeto de estimaciones por deterioro cuando existen indicios de deterioro, sean estos internos o externos. La estimación del valor en uso de un activo implica estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluyen las proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo y de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar dichas entradas de efectivo, así como los flujos netos de efectivo que se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil. Las tasas de descuento que se utilizan son aquellas que reflejan las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo.



- Provisiones y pasivos contingentes: Transcaribe S.A. considera como provisiones aquellas obligaciones presentes sobre las cuales se tiene incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento. Por política de la empresa las obligaciones cuya probabilidad de pago sea superior al 50% serán clasificadas como provisiones.
- La determinación del valor de la provisión se realiza con base en la mejor estimación del desembolso que será necesario para liquidar la obligación correspondiente, considerando toda la información disponible al cierre del periodo contable, incluida la opinión de expertos independientes, tales como el área jurídica de Transcaribe y los asesores legales.
- Debido a las incertidumbres inherentes a las estimaciones necesarias para determinar el valor de las provisiones, los desembolsos reales pueden diferir de los valores reconocidos inicialmente sobre la base de las estimaciones realizadas.
- Por otra parte, Transcaribe considera como pasivos contingentes aquellas obligaciones posibles cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir, o no, uno o más sucesos futuros inciertos, que no están enteramente bajo el control de la empresa.

11.2. Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la Entidad. El objetivo es suministrar información que sea útil para todos los usuarios responsables de tomar las decisiones económicas de la Entidad.

Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los Administradores de los recursos que se les han entregado.

Para cumplir con este objetivo, los estados financieros suministrarán información relacionada con los siguientes elementos de la Entidad:

- Activos
- Pasivos
- Patrimonio
- Ingresos
- Gastos
- Costos
- Cuentas de orden



Esta información más las contenidas en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la Entidad y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.



Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- Un estado de situación financiera al final del periodo contable
- Un estado del resultado integral del periodo contable
- Un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable
- Un estado de flujos de efectivo del periodo contable
- Las notas a los estados financieros
- Un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo cuando la Entidad aplique una política contable retroactivamente, cuando realice una re expresión retroactiva de partidas en sus estados financieros para corregir un error, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

11.2.1. Estructura y contenido de los estados financieros

1. **Identificación de los estados financieros:** La Entidad diferenciará cada estado financiero y las notas de cualquier otro tipo de información que presente y destacando la siguiente información:
 - Nombre de la Entidad (así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior)
 - Fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto
 - La moneda de presentación y
 - El grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros
2. **Estado de situación financiera:** Presenta de forma clasificada y resumida la situación financiera de la Entidad a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones y la situación del patrimonio. En el estado de situación financiera se incluye:
 - Efectivo y equivalentes del efectivo
 - Cuentas por cobrar



- Propiedades, planta y equipo
- Otros activos (como: bienes y servicios pagados por anticipado, seguros, intangibles y licencias)
- Prestamos por pagar
- Cuentas por pagar
- Provisiones
- Pasivos por beneficios a empleados
- Otros pasivos (como: recursos recibidos en administración)

La Entidad presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la Entidad.

La Entidad podrá presentar información adicional de forma separada en función de los siguientes aspectos:

- La naturaleza y la liquidez de los activos
- La función de los activos dentro de la Entidad y
- Los importes, la naturaleza y el plazo de los pasivos.

La Entidad presentará sus activos y pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en el estado de situación financiera.

- El activo se clasificará como corriente cuando:
 - Se espere realizar el activo o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación
 - Mantenga el activo con fines de negociación
 - Espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros



- o El activo sea efectivo o equivalente de efectivo
- Todos los demás activos serán clasificados como no corrientes
- El pasivo se clasificará como corriente cuando:
 - o Se espere liquidarlo en su ciclo normal de operación
 - o Sea liquidado dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros
 - o No tenga derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante los doce (12) meses siguientes a la fecha de los estados financieros
- Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

2.1 Información a presentar en el estado de situación financiera o en las notas: La Entidad

revelará ya sea en el estado de situación financiera o en las notas, sub clasificaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según las operaciones de la Entidad. Para tal efecto, tendrá en cuenta los requerimientos de las normas, así como el tamaño, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada **partida, por ejemplo:**

- Las partidas de propiedades, planta y equipo se desagregarán por clases
- Las cuentas por cobrar se desagregarán en importes por cobrar de clientes comerciales, partes relacionadas y otros importes.
- Las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas, garantías y el resto.
- Las cuentas por pagar se desagregarán en importes por pagar a proveedores y a partes relacionadas, así como las procedentes de los ingresos diferidos y otros importes
- El patrimonio se desagregará en varias clases como capital pagado, primas de emisión y reservas, resultados.

Adicionalmente, para cada clase de capital de acciones y cuando a ello haya lugar, la Entidad revelará, sea en el estado de situación financiera, en el estado de cambios en el patrimonio o en las



notas, la siguiente información:

- El número de acciones autorizadas
- El número de acciones emitidas y pagadas totalmente, así como las emitidas, pero no pagadas en su totalidad.
- El valor nominal de las acciones o el hecho de que no tengan un valor nominal
- Una conciliación entre el número de acciones en circulación al inicio y al final del periodo

3. **Estado de resultado integral:** El estado de resultado integral presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la Entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Además, muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral (que no aplica en la Entidad) y al resultado integral total.

En el estado del resultado integral se presentará el resultado del periodo, el cual corresponde al total de los ingresos menos los gastos y costos.

La Entidad presentará el resultado integral total para un periodo en un único estado de resultado integral, en el cual se presentarán tanto las partidas de ingreso y gasto reconocidas en el resultado del periodo.

La Entidad no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultado integral o en las notas.

3.1. Información a presentar en la sección del resultado del periodo o en las notas

La Entidad presentará un desglose de los ingresos y los gastos reconocidos en el resultado, utilizando la clasificación basada en su función dentro de la Entidad. Igualmente, se revelará información adicional sobre la naturaleza de los gastos que incluya entre otros, los gastos por depreciación, amortización y el gasto por beneficios a los empleados.

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean superiores al 1% del valor de los activos, la Entidad revelará de forma separada información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, la Entidad revelará de forma separada, las partidas de ingresos o gastos relacionadas en lo siguiente:



- Los ingresos de actividades ordinarias
 - La disminución de los elementos de propiedades, planta y equipo hasta su importe recuperable, así como la reversión de tales disminuciones.
 - Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos
 - Los costos financieros
 - Los beneficios a empleados
 - La constitución de provisiones y las reversiones de las mismas
 - Los pagos por litigios, y
 - El gasto por impuesto
4. **Estado de cambios en el patrimonio:** Presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro, donde la Entidad debe incluir los efectos de la aplicación o re expresión retroactiva reconocidos de acuerdo con la norma de políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, para cada componente del patrimonio.
5. **Estado de flujos de efectivo:** Presenta los fondos provistos y utilizados por la Entidad, en desarrollo de sus actividades de funcionamiento, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. Para la presentación la Entidad realizará una clasificación de los flujos del periodo en actividades de operación, inversión y de financiación, atendiendo la naturaleza de las mismas.

La Entidad revelará la siguiente información:

- Los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo
- Una conciliación de los importes del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes sobre las que se informa en el estado de situación financiera, sin embargo, no se requerirá que la Entidad presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo, es



idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera.

- Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que no esté disponible para ser utilizado
- Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el periodo anterior, y
- Una conciliación entre el resultado del periodo y el flujo de efectivo neto de las actividades de la Entidad

5. Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática.

5.1. **Estructura:** En las notas se revelará la siguiente información:

- Información acerca de las bases para la preparación de los estados financieros y de las políticas contables específicas utilizadas
- Información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros
- Información que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en los mismos.

La Entidad presentará las notas de forma sistemática, para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

5.2. **Información a revelar:** La información a revelar será la siguiente:

- La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación, su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración, una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de



cometido estatal asignadas, y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

- La declaración explícita y sin reversas del cumplimiento del Marco Normativo para Entidades que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.
- Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
- Los juicios realizados en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Entidad y que tengan un efecto significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.
- Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable.
- Limitaciones y deficiencias de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo normal del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- Información que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los objetivos, las políticas los procesos que aplican para gestionar el capital.
- Estado de Situación Financiera al Inicio del Primer Periodo Comparativo: Presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la reexpresión retroactiva por la corrección de un error o la reclasificación de una partida. Se presenta la información correspondiente al cierre del periodo actual, al cierre del periodo anterior re expresado y al inicio del periodo anterior re expresado.
- Se revelarán los cambios en las políticas contables y la corrección de errores, cuando se reclasifiquen partidas, de forma comparativa la naturaleza de la reclasificación, el valor de cada partida que se ha reclasificado y la razón de la reclasificación.
- Cuando sea impracticable la reclasificación de los valores comparativos, la Entidad revelará la razón para no reclasificar los valores y la naturaleza de los ajustes que se habrían tenido que hacer si los valores se hubieran reclasificado.



6. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores en políticas contables

- Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación en el RCP o cuando la Entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.
- Los cambios en las políticas contables que en observancia del RCP se adopten, se aplicarán de manera retroactiva, es decir, como si se hubiera aplicado siempre, ajustando los saldos iniciales de cada componente afectado del patrimonio para el periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.
- Cuando sea impracticable determinar los efectos, se aplicará la nueva política a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable, efectuando el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Si es impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, la Entidad ajustara la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando la Entidad no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo; o si se requiere estimaciones de importes significativos y si es imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales importes se reconocieron o midieron o la correspondiente información se reveló, y hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores se autorizaron para su publicación.

Cuando la Entidad haga un cambio en las políticas contables, presentará un estado de situación



financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando se adopte un cambio de política contable, se revelará: la naturaleza del cambio, las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante; el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual, como en periodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

7. Cambio en una estimación contable

La estimación contable es un mecanismo utilizado por la Entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodología apropiadas. Entre ellas se encuentran, el deterioro del valor de los activos, el valor razonable de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, y las obligaciones por garantías concedidas.

Si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se debe revisar y de ser necesario, se ajustará. Su aplicación es prospectiva.

Los cambios en la estimación contable se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicara un cambio en una política contable y no es un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos de un cambio en la estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente



este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros si el cambio afecta a todos ellos. Si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través del ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presenta el cambio.

Cuando se adopte un cambio en una estimación contable, revelara: la naturaleza del cambio, el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

8. Corrección de errores de periodos anteriores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la Entidad para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que está disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

La Entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores de manera retroactiva re expresando la información comparativa afectada por el error. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se expresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, el cual podría ser el inicio del propio periodo corriente, de forma que, en los estados financieros, se corrijan los errores, como si estos no se hubieran cometido nunca.

Cuando por la corrección de un error de periodos anteriores, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente, se corregirá de forma prospectiva.

Los errores de periodos anteriores que sean inmateriales se corregirán ajustando los saldos de las cuentas afectadas por el error y no se requerirá su represión retroactiva.



El efecto de la corrección de un error de periodos anteriores, sea material o no material, no se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

Cuando la Entidad corrija errores materiales de periodos anteriores, presentara un estado de situación financiera al inicio del primer periodo comparativo.

Cuando se efectúe una corrección de errores revelará, la naturaleza del error de periodos anteriores, el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado (si es posible), el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información y una justificación de las razones por las cuales no se realizó una re expresión retroactiva por efecto de la corrección del error.

9. Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste

Son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. La Entidad ajustara los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Algunos de los eventos que proporcionan evidencia de las condiciones existentes al final del periodo contable y que implican el reconocimiento o el ajuste de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos y costos son los siguientes:

La resolución de un litigio judicial que confirme que la Entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable.

La recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente mencionado.

La determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas.

La determinación de la participación en las ganancias o en el pago de incentivos a los empleados que la Entidad deba realizar como resultado de hechos anteriores a esa fecha.

El descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

10. Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste

Son aquellos que indican condiciones surgidas después del mismo y que por su materialidad



serán objeto de revelación, entre estos están:

Otras disposiciones de activos o la expropiación de activos por parte del gobierno.

Las compras significativas de activos.

La ocurrencia de siniestros.

El anuncio o comienzo de reestructuraciones, la decisión de la liquidación o cese de actividades de la Entidad.

Las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio.

Las diferencias en las tasas o leyes fiscales, aprobadas o que el proceso de aprobación este prácticamente terminado.

Otorgamiento de garantías.

Inicio de litigios.

Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionadas con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Además, se revelará la siguiente información:

- La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- El responsable de la autorización
- La existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado.
- La naturaleza de los eventos que no implican ajuste.
- La estimación del efecto financiero de los eventos que no implican ajuste o la aclaración de que no es posible hacer tal estimación.

12. MANTENIMIENTO DEL MANUAL DE POLITICAS CONTABLES

- Cualquier cambio, modificación o adición al Marco Normativo del Régimen de Contabilidad Pública, estructura organizacional del área contable y/o de Manuales de procedimientos, suponen una revisión y actualización de las políticas contables.
- Adicional se debe tener en cuenta las modificaciones y/o actualizaciones del manual financiero para entes gestores, expedidos por la Unidad de movilidad urbana sostenible (UMUS) que hace



parte del Ministerio de Transporte.

12.1. Custodia y archivo de documentos

- Para la custodia y conservación de los soportes de contabilidad, libros y demás documentos se tendrá en cuenta lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de archivo y la normatividad emitida por el Archivo General de la Nación.
- El representante legal o quien haga sus veces es responsable de la tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad.
- La gestión para la administración, control y archivo de los documentos generados en el área contable, debe garantizar efectividad en el proceso y mejores prácticas administrativas contribuyendo a una importante reducción de tiempos y costos.
- Los responsables directos del procesamiento de la información contable en la Entidad, tienen el deber de clasificar, ordenar, foliar y archivar los documentos, libros principales y auxiliares, comprobantes, soportes, relaciones, escritos e informes contables que en relación a su cargo le hayan sido asignados, de acuerdo con lo establecido en las tablas de retención documental y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad.
- Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad deben conservarse por 10 años, contados a partir del 31 de diciembre del periodo contable al cual correspondan, sin perjuicio de las normas específicas de conservación documental que señalen las autoridades competentes.
- Los soportes de contabilidad deben archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos.
- Los comprobantes de contabilidad deben incorporar información de máximo un mes, por medios manual, mecánico o electrónico y conservarse de manera que sea posible su verificación posterior.
- Para los libros de contabilidad no está permitido alterar el orden o la fecha de los registros contables, dejar espacios en blanco, dejar interlineaciones, borrar o eliminar información, o efectuar correcciones sobre los registros.
- Toda documentación contable que constituya evidencia de las transacciones, hechos y operaciones efectuadas por la Entidad debe estar a disposición de los usuarios de la información, especialmente para efectos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades que



los requieran.

FIN DEL DOCUMENTO.